

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA **No. 135957-002-2026**

PATRIMONIO AUTÓNOMO **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCARIAS DE** **ARAUQUITA - FASE 2**

OBJETO:
REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCARIAS
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

BPIN: 20250214000172

OCTUBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	4
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	4
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	5
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	5
3.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2	5
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	5
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	5
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	5
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	6
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	6
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	7
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	7
Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: HÁBIL	7
3.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026	7
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	7
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	8
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	8
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	8
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: NO HÁBIL	8
Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: HÁBIL	8
3.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA.	8
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	9
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	9
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	9
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	9
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	10
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL	10
Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: NO HÁBIL	10
3.2. INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATISTAS ESTRATÉGICOS	10
3.3. CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS EXPEDIDA POR LA ARL	10
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	11
4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA	11
4.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2	12
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	13
4.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026	13
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	14
4.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	14

Resultado evaluación económica:	RECHAZADO	14
4.2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	15
4.2.1.	CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2	15
4.2.2.	CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026	15
4.2.3.	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	16
4.3.	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL	17
4.4.	FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE	18
5.	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	19
6.	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	20

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 135957-002-2026 que tiene por objeto: *Realizar la ejecución del proyecto: "Construcción de obras menores de drenaje - fase 2 - en vías terciarias del municipio de Arauquita"* realizada el día treinta (30) de septiembre de 2026, se recibieron siete (3) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
1	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	NIT.	813.006.542-7	60%	29/09/2026 11:45 a.m.
		Inversiones Pico E.U.	NIT.	834.001.908-2	20%	
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	NIT.	900.556.540-7	20%	
2	Consorcio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.787.732-5	80%	29/09/2026 4:47 p.m.
		EMR S.A.S Zomac	NIT.	901.661.653-3	20%	
3	Constructora Brimos Ltda.	--	NIT.	834.001.009-6	--	30/09/2026 7:23 a.m.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden jurídico		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden financiero		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden técnico	Experiencia mínima requerida	Hábil/ No hábil
	Información sobre subcontratistas estratégicos	Hábil/ No hábil
	Certificación de asignación de riesgos	Hábil/ No hábil

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 -Reglas de subsanabilidad- de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales 6.1 -Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, 6.2 -Requisitos Habilitantes de Orden Financiero- y 6.3 -Requisitos Habilitantes de Orden Técnico- de los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

3.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consortio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	60%	Colombiano
		Inversiones Pico E.U.	20%	Colombiano
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	20%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta el certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría.
2. No se adjunta el certificado de antecedentes fiscales – Contraloría.
3. No se adjunta el certificado de antecedentes judiciales – Policía.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como la contenida en los Estados Financieros aportados por el proponente, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis realizado se encuentra contenido en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

De acuerdo con la documentación revisada y con la aplicación de los criterios e indicadores establecidos en los Términos de Referencia, se verificó que el proponente acredita los requisitos habilitantes correspondientes a la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin que se identificaran situaciones que afecten su habilitación en estos aspectos.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional"**.

En consecuencia, de conformidad con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida.

El contrato de orden **No. 1** acredita la experiencia requerida. Sin embargo, **su valor ejecutado**, expresado en **SMMLV**, **NO es mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **6.3.1. -Experiencia mínima requerida-**.

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes aspectos que inciden en la acreditación de los requisitos establecidos:

- **El contrato No. 1 no se considera válido**, dado que a partir de la certificación no es posible verificar el recibo a satisfacción del contrato según lo establecido en la Nota 1 del numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida-: *"Se entenderá que un Contrato se encuentra terminado y recibido a satisfacción cuando no existe ninguna actividad, entrega u obligación pendiente por parte del Contratista, y la entidad Contratante ha emitido el correspondiente acto o documento de recibo a conformidad"*. Aclarar el cumplimiento del requisito.
- **El contrato No. 2 no se considera válido**, dado que a partir de la documentación aportada no es posible verificar si el alcance "construcción de obra de arte" corresponde a alguna de las categorías de "obras de drenaje (...) asociados a la infraestructura de transporte" según lo establecido en la Nota 7 del numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida-. Adicionalmente, el Formato No. 8 presenta una inconsistencia respecto de la información registrada en el RUP, específicamente en lo relacionado con el nombre del contratante, toda vez que la información consignada en ambos documentos no coincide. Aclarar el cumplimiento del requisito.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos"**.

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL**

3.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consortio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones e Ingeniería S.A.S.	80%	Colombiano
		EMR S.A.S Zomac	20%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta el Formato No. 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales por parte de EMR S.A.S. ZOMAC.
2. Se presenta póliza de garantía de seriedad con inconsistencias pues se expide en favor de entidades estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 3 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como la contenida en los Estados Financieros aportados por el proponente, sin que se evidenciaron inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis realizado se encuentra contenido en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

De acuerdo con la documentación revisada y con la aplicación de los criterios e indicadores establecidos en los Términos de Referencia, se verificó que el proponente acredita los requisitos

habilitantes correspondientes a la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin que se identificaran situaciones que afecten su habilitación en estos aspectos.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional"**.

En consecuencia, de conformidad con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan la experiencia requerida y la **sumatoria de sus valores ejecutados**, expresada en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **6.3.1. - Experiencia mínima requerida-**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos"**.

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL**

3.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA.

No.	Proponente	Identificación proponente	Nacionalidad
3	Constructora Brimos Ltda.	834.001.009-6	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como la contenida en los Estados Financieros aportados por el proponente, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis realizado se encuentra contenido en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

De acuerdo con la documentación revisada y con la aplicación de los criterios e indicadores establecidos en los Términos de Referencia, se verificó que el proponente acredita los requisitos habilitantes correspondientes a la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin que se identificaran situaciones que afecten su habilitación en estos aspectos.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "**Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional**".

En consecuencia, de conformidad con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 3** acreditan la experiencia requerida y la **sumatoria de sus valores ejecutados**, expresada en **SMMLV**, es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **6.3.1. - Experiencia mínima requerida-**.

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes aspectos que inciden en la acreditación de los requisitos establecidos:

- **El contrato No. 2 no se considera válido**, dado que a partir de la documentación aportada no es posible verificar si los capítulos identificados en el acta final compensada como "Capítulo IV - Estructuras y drenajes" y "8. Items no previstos (Ítems 8.1, 8.2 y 8.3)" corresponden a alguna de las categorías de "obras de drenaje" según lo establecido en la Nota 7 del numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida-. Aclarar el cumplimiento del requisito.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "**Evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos**".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **NO HÁBIL**

3.2. INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATISTAS ESTRATÉGICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.4. -Información sobre subcontratistas estratégicos-, se presenta el resultado de la verificación del **Formato No. 13**:

No.	Proponente	Integrantes	Representante Legal	Formato No. 13	Opción 1	Opción 2	Observaciones
P1	Consortio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	Ricardo Dussan Cobaleda C.C 7.692.327	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL
		Inversiones Pico E.U.					
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.					
P2	Consortio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	María José Becerra Mendoza C.C 1.116.783.241	No cumple	--	--	El proponente NO presenta el Formato No. 13 - Información sobre subcontratistas estratégicos: NO HÁBIL
		EMR S.A.S Zomac					
P3	Constructora Brimos Ltda.	--	Benjamin Moreno C.C. 91.041.409	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: HÁBIL

3.3. CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS EXPEDIDA POR LA ARL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.5. -Certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL-, se presenta el resultado de la verificación del requisito:

No.	Proponente	Integrantes	Certificación expedida por la ARL	Resultado	Clasificación de riesgo	Observaciones
P1	Consortio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	No presenta	Cumple	ARL: Positiva Compañía de Seguros S.A.	Resultado evaluación de certificación expedida por la ARL: HÁBIL
		Inversiones Pico E.U.	No presenta			

No.	Proponente	Integrantes	Certificación expedida por la ARL	Resultado	Clasificación de riesgo	Observaciones
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	Cumple		Clase de riesgo: 5	
P2	Consorcio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	Cumple	Cumple	ARL: Positiva Compañía de Seguros S.A.	Resultado evaluación de certificación expedida por la ARL: HÁBIL
		EMR S.A.S Zomac	Cumple		Clase de riesgo: 5	
P3	Constructora Brimos Ltda.	--	Cumple	Cumple	Aclarar la clase de riesgo a la que se encuentra afiliado, teniendo en cuenta lo relacionado en la oferta económica.	Resultado evaluación de certificación expedida por la ARL: NO HÁBIL

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se presenta el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación, de conformidad con lo previsto en el capítulo 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia:

Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	Puntos
Oferta económica	50
Experiencia específica adicional	40
Promoción a la industria local	10
TOTAL	100

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de este criterio se realizó de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos y en el **Formato No. 10 – Oferta Económica**:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
No.	Proponente	Oferta habilitada	Precios artificialmente bajos	Valor de la oferta	Puntaje asignado
P1	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	No	No requiere verificación	\$ 4.143.158.749,00	
P2	Consorcio Vial Arauquita 2026	No	No requiere verificación	\$ 4.200.054.027,00	

P3	Unión Temporal Brainco	No	No requiere verificación	\$ 3.961.909.932,00	
----	------------------------	----	--------------------------	---------------------	--

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas-, no se asigna puntaje a los Proponentes 1, 2 y 3 por incurrir en una causal de rechazo relacionada con la oferta económica, prevista en el numeral 5.6. -Causales de rechazo-.

A continuación, se aplica el procedimiento previsto en el numeral 7.1.2. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos- de los Términos de Referencia:

7.1.1.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS			
COMPARACIÓN ABSOLUTA			
Precio estimado del presupuesto		\$ 4.382.378.498,00	Resultado
P1	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	5,46%	No requiere verificación
P2	Consorcio Vial Arauquita 2026	4,16%	No requiere verificación
P3	Constructora Brimos Ltda.	9,59%	No requiere verificación

En consecuencia, no se requiere la presentación de aclaraciones respecto de los valores totales y precios unitarios ofertados por los proponentes.

La verificación de precios artificialmente bajos se encuentra detallada en el documento denominado "Criterios de evaluación y calificación".

4.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2

En efecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. – CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, se estipula lo siguiente: "El Contratante rechazará la Propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...) 16. Si no se presenta el desglose de la Oferta Económica cifrada en los formatos y estructura de los Anexos del capítulo de Oferta Económica (...)"

Por lo anterior, el proponente debía realizar la presentación de la documentación de su oferta de acuerdo con las condiciones y mecanismos allí establecidos, incluyendo el archivo correspondiente a la Oferta Económica debidamente cifrada y protegida con contraseña, en los términos exigidos para el proceso.

Dicha contraseña debía ser suministrada únicamente durante la Audiencia de Cierre; por lo tanto, no serán válidas las contraseñas cargadas o remitidas previamente a través de correo electrónico, en observancia del principio de transparencia. Una vez revisada la documentación presentada por el proponente, se evidenció que la oferta económica no fue presentada cifrada ni protegida mediante

contraseña, incurriendo así en el supuesto de hecho previsto en la causal de rechazo correspondiente. Lo anterior resulta relevante, toda vez que la falta de presentación del archivo cifrado no se trata de una situación que pueda ser considerada susceptible de subsanación.

Por lo anterior, en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, al no cumplir con la forma de presentación exigida para el Sobre No. 2 – Oferta Económica.

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación oferta económica"**.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

4.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026

En efecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. – CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, se estipula lo siguiente: *"El Contratante rechazará la Propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

(...) 17. Cuando la Oferta Económica no se presente en pesos colombianos y no se encuentre firmada por el representante legal del Proponente individual o el representante del Proponente plural. (...)".

En virtud de lo anterior, el proponente debía presentar la documentación correspondiente debidamente firmada por su representante legal, incluyendo el archivo de la Oferta Económica. Se, se presenta archivo en formato Excel sin firmar.

Así mismo, el ofrecimiento económico debía allegarse en los formatos Excel y PDF, debidamente diligenciados y firmados. Al respecto, el Formato No. 10 – Oferta Económica OMD F2_V0, específicamente en las pestañas "3_APU" y "4_Presupuesto de Obra", establece expresamente, en la parte inferior de cada hoja, la obligación de incluir el nombre y la firma del proponente, por lo que no se acredita la presentación completa de la oferta económica en los formatos exigidos.

En consecuencia, al no cumplir con las condiciones de presentación exigidas para el Sobre No. 2 – Oferta Económica, el proponente incurre en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso.

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación oferta económica"**.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

Para el presente proponente no se requiere la presentación de aclaraciones respecto del valor total y precios unitarios ofertados, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1. - Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos- de los Términos de Referencia. **No obstante, no se asigna puntaje por incurrir en una causal de rechazo relacionada con la oferta económica, prevista en el numeral 5.6. -Causales de rechazo-**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación oferta económica**". Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado "**Criterios de evaluación y calificación**".

4.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA

En efecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. – CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, se estipula lo siguiente: "*El Contratante rechazará la Propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

(...) 17. Cuando la Oferta Económica no se presente en pesos colombianos y no se encuentre firmada por el representante legal del Proponente individual o el representante del Proponente plural. (...)".

En virtud de lo anterior, el proponente debía presentar la documentación correspondiente debidamente firmada por su representante legal, incluyendo el archivo de la Oferta Económica. Se presenta archivo en formato Excel sin firmar. No obstante, se evidencia que el archivo en formato Excel fue presentado sin firma, mientras que únicamente la pestaña denominada "4_Presupuesto de Obra" fue aportada en formato PDF debidamente firmada.

Así mismo, el ofrecimiento económico debía allegarse en los formatos Excel y PDF, debidamente diligenciados y firmados. Al respecto, el Formato No. 10 – Oferta Económica OMD F2_V0, específicamente en la pestaña "3_APU" establece expresamente, en la parte inferior de cada hoja, la obligación de incluir el nombre y la firma del proponente. No obstante, se evidencia que no se aportaron en formato PDF las pestañas "1_Database Obra", "2_Prestaciones y A(Staff) IU" y "3_APU", por lo que no se acredita la presentación completa de la oferta económica en los formatos exigidos.

En consecuencia, al no cumplir con las condiciones de presentación exigidas para el Sobre No. 2 – Oferta Económica, el proponente incurre en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso.

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación oferta económica**".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

Para el presente proponente no se requiere la presentación de aclaraciones respecto del valor total y precios unitarios ofertados, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1. - Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos- de los Términos de Referencia. **No obstante, no se asigna puntaje por incurrir en una causal de rechazo relacionada con la oferta económica, prevista en el numeral 5.6. -Causales de rechazo-**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación oferta económica**". Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado "**Criterios de evaluación y calificación**".

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2. -Experiencia específica adicional- de los Términos de Referencia:

4.2.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el objeto o alcance requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **7.1.2. -Experiencia específica adicional-**. De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A. y B.**, se obtiene el siguiente resultado:

A. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan, cada uno, un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.

B. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 fueron ejecutados en el departamento de Arauca.

No obstante, no se asigna puntaje por incurrir en una causal de rechazo relacionada con la oferta económica, prevista en el numeral 5.6. -Causales de rechazo-.

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes aspectos que inciden en la acreditación de los requisitos establecidos:

- **El contrato No. 3 no se considera válido**, dado que a partir de la certificación no es posible verificar el recibo a satisfacción del contrato según lo establecido en la Nota 1 del numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida-.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "**Criterios de evaluación y calificación**".

4.2.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional.

El contrato de orden **No. 2** acredita el objeto o alcance requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **7.1.2. -Experiencia específica adicional-**. De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A. y B.**, se obtiene el siguiente resultado:

A. El contrato de orden No. 2 acredita un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.

B. El contrato de orden No. 2 fue ejecutado en el departamento de Arauca.

No obstante, no se asigna puntaje por incurrir en una causal de rechazo relacionada con la oferta económica, prevista en el numeral 5.6. -Causales de rechazo-

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes aspectos que inciden en la acreditación de los requisitos establecidos:

- **El contrato No. 1 no se considera válido**, dado que el alcance ejecutado corresponde a la construcción de red de aducción, desarenador y red de conducción para la optimización de un sistema de abastecimiento de agua, sin que se evidencie la ejecución de *"obras de drenaje o puentes vehiculares asociados a infraestructura de transporte"*, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.2. -Experiencia específica adicional-.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado **"Criterios de evaluación y calificación"**.

4.2.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el objeto o alcance requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **7.1.2. -Experiencia específica adicional-**. De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A. y B.**, se obtiene el siguiente resultado:

C. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan, cada uno, un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.

D. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 fueron ejecutados en el departamento de Arauca.

No obstante, no se asigna puntaje por incurrir en una causal de rechazo relacionada con la oferta económica, prevista en el numeral 5.6. -Causales de rechazo-

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes aspectos que inciden en la acreditación de los requisitos establecidos:

- **El contrato No. 3 no se considera válido**, dado que en acta de recibo final de obra se identifican los capítulos 1.4 y 3.4, denominados "Estructuras y drenajes", las actividades relacionadas incluyen demolición de estructuras en concreto, excavaciones, rellenos para estructuras, concreto clase D y clase F, y acero de refuerzo, cuya descripción no permite

establecer si el tipo de estructura intervenida corresponde a alguna de las categorías de "obras de drenaje y/o puentes vehiculares" según lo establecido en el numeral 7.1.2. 7.1.2. -Experiencia específica adicional-.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y calificación".

4.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.3. -Promoción a la industria local- de los Términos de Referencia:

7.1.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL							
No.	Participantes		Certificado de existencia y representación legal	Domicilio	Cumple/ No cumple	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
		Integrantes					
P1	Consortio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	Presenta	Saravena, Arauca	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO", motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones Pico E.U.	Presenta	Arauca			
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	Presenta	Araucita, Arauca			
P2	Consortio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	Presenta	Tame, Arauca	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO", motivo por el cual no se otorga puntaje.
		EMR S.A.S Zomac	Presenta	Arauca, Arauca			
P3	Constructora Brimos Ltda.	--	Presenta	Arauca, Arauca	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO", motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y calificación".

4.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.4. -Factores de reducción de puntaje- de los Términos de Referencia:

7.1.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	NIT. 813.006.542-7	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Inversiones Pico E.U.	NIT. 834.001.908-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	NIT. 900.556.540-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P2	Consorcio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.787.732-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		EMR S.A.S Zomac	NIT. 901.661.653-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P3	Constructora Brimos Ltda.		NIT. 834.001.009-6	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y calificación".

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR														
No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica			Calificación requisitos habilitantes	Oferta económica			Experiencia específica adicional	Promoción a la industria local	Reducción de puntaje	Puntaje total
				Experiencia mínima	Formato No. 13	Certificación ARL		Verificación	Precio artificialmente bajo	Puntaje obtenido			Registro de obras inconclusas	
P1	Consortio Drenajes Arauquita Fase 2	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	No requiere verificación					
P2	Consortio Vial Arauquita 2026	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	No requiere verificación					
P3	Constructora Brimos Ltda.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	No requiere verificación					

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, así como aportar las aclaraciones y los documentos que resulten procedentes conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia, dentro del término previsto en el **Anexo No. 3 – Cronograma**, esto es, hasta el 15 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.

Las observaciones, aclaraciones y los documentos que se alleguen deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando de manera clara y precisa el asunto o la referencia correspondiente. Así mismo, dentro del término señalado, los proponentes podrán poner en conocimiento de la Fiduciaria las discrepancias u omisiones que adviertan en el informe de evaluación.

Se precisa que la presentación de documentos, aclaraciones o subsanaciones estará sujeta a la naturaleza de los requisitos objeto de verificación y a las condiciones y limitaciones previstas en los Términos de Referencia.

Una vez vencido el término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador procederá a revisar las observaciones y los documentos recibidos oportunamente y, con fundamento en las reglas del proceso, determinará lo que corresponda para la elaboración del informe de evaluación definitivo.

El presente informe se publica a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias de Arauquita - Fase 2**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Méndez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Yeferson Cundumi – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador <https://www.defensoriasernarojas.com>

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404